

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0005224

Asunto: Solicitud de patente para: MÁQUINA CIRCULAR PARA TEJIDO
DE PUNTO, CALCETERÍA O SIMILAR, CON UN DISPOSITIVO DE
ACCIONAMIENTO DE PLATINAS

Solicitante: LONATI S.P.A.

Fecha de Solicitud: 26 de mayo de 2017

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 11089, notificado por fijación en lista el 18 de septiembre de 2018.

I. EN CUANTO A LA CLARIDAD

El examinador indica que las Reivindicaciones 1, 2, 3, 6 y 9 revelan características funcionales las cuales no definen la invención y, por lo tanto, no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

En respuesta, me permito respetuosamente mencionar que las características funcionales son permitidas de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC) siempre y cuando la invención se encuentre debidamente definida por sus características estructurales esenciales¹. En el presente caso, la máquina para tejido de punto se encuentra debidamente caracterizada estructuralmente en la Reivindicación 1: cilindro de agujas, un eje vertical, ranuras axiales, levas de accionamiento de agujas, talón de las agujas, anillo de platinas, tapa de platinas, etc., y por consiguiente las características funcionales son aceptables de acuerdo con la misma Guía de la SIC.

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Secciones 2.6.5.4

Más aún, las funcionalidades explican la manera en que los distintos elementos de la invención interactúan y se relacionan entre sí, permitiendo entender con mayor claridad el producto reivindicado.

Específicamente, el fragmento *“dicha primera leva para elevar las agujas hacia la posición metida o caída (45) y en dicha segunda leva para elevar las agujas hacia la posición metida o caída (46) y se mueven con respecto a la tapa (9) de platinas hacia el eje (2a) del cilindro de agujas (2)”* indica que la primera y segunda levas están dispuestas junto a las agujas de tal manera que éstas cambian su posición, y que las levas están orientadas de tal manera que el movimiento se da en la dirección radial del eje (2a) del cilindro de agujas (2).

De manera similar, la característica *“dichas levas de empujador (12, 13) se acoplan a dicho talón (8a) de las platinas (8) para producir el movimiento de dichas platinas (8) hacia el eje (2a) del cilindro de agujas (2)”* se refiere a que las levas de empujador (12, 13) están configuradas para acoplarse al talón (8a), formando de esta manera una conexión mecánica con la que se transfiere el movimiento hacia las platinas (8).

Así mismo, *“con el fin de mover alternativamente dicha primera leva de empujador (12) o dicha segunda leva de empujador (13) hacia el eje (2a) del cilindro de agujas (2) o lejos del eje (2a) del cilindro de agujas (2)”* explica que los medios de accionamiento (15) tienen una conexión directa con la primera y segunda levas del empujador (12, 13) las cuales están orientadas de tal manera que el movimiento se produce en la dirección radial del eje (2a) del cilindro de agujas (2).

Así las cosas, las expresiones a las que se refiere el Examinador no sólo son permitidas por la misma guía de la SIC, sino que permiten entender con mayor claridad la invención y se relacionan con la orientación, disposición, interconexión y, en general, características estructurales de la invención. Por esta razón, considero que deben ser tenidas en cuenta en el estudio de patentabilidad de la presente solicitud.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

II. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó dos documentos como relevantes para realizar el análisis de patentabilidad de la presente patente de invención:

No	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 7,065,989	<i>“Sinker selection device in a circular knitting machine”</i>	27 de junio de 2006
D2	US 5,152,157	<i>“Circular knitting machine with casting-off sinker actuation device”</i>	06 de octubre de 1992

III. EN CUANTO AL NIVEL INVENTIVO

El Examinador considera que la Reivindicación independiente 1 carece de nivel inventivo a la luz de D1 y D2.

Respetuosamente, me permito señalar que el Examinador ha pasado por alto una serie de características esenciales de la máquina descrita en la Reivindicación 1. Concretamente, ni D1 ni D2 enseñan o siquiera sugieren las siguientes características:

1. *“dicha primera leva para elevar las agujas hacia la posición metida o caída (45) y en dicha segunda leva para elevar las agujas hacia la posición metida o caída (46) y se mueven con respecto a la tapa (9) de platinas hacia el eje (2a) del cilindro de agujas (2)”*
2. *“con el fin de mover alternativamente dicha primera leva de empujador (12) o dicha segunda leva de empujador (13) hacia el eje (2a) del cilindro de agujas (2) o lejos del eje (2a) del cilindro de agujas (2)”*
3. *“dichas levas de empujador (12, 13) se acoplan a dicho talón (8a) de las platinas (8) para producir el movimiento de dichas platinas (8) hacia el eje (2a) del cilindro de agujas (2)”*

Como lo indiqué en el punto I del presente memorial, estas características especifican la interconexión, disposición y orientación de los elementos que hacen parte de la invención, de manera que se relacionan con características técnicas estructurales y deben ser tomadas en consideración para realizar el análisis de patentabilidad de la invención. Dado que ni D1 ni D2 se refieren a estas características y sus enseñanzas no sugieren su inclusión de manera obvia, la persona del oficio normalmente versada en la materia no tomaría estos documentos para llegar a la materia descrita en la Reivindicación 1.

Ahora bien, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando

“(…) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.

En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no se podían prever a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el Examinador sin llevar a cabo actividad inventiva.

Siendo así, la Reivindicación 1, y por tanto todas las reivindicaciones que de ésta dependen, es novedosas e inventiva con respecto al arte previo citado por el Examinador.

IV. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-20291-0841-0007-9
SSR\SSR\ID-303367\WPC20291
No. M-2018-303367\SSR